



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los de mas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la Córte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Suscripcion para socorrer los labradores pobres, cuyas cosechas han sido destruidas por el pedrisco que descargó en la tarde del dia cuatro de Junio último.

	Pesetas.	Cénts
Suma anterior.....	915,	50
Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.	250	
D. Félix Arranz Mansilla	20	
D. Raimundo Alvaro.	20	
D. Julian Gonzalez.	20	
D. Leandro Valencia	2	
D. José Gorria y Gutierrez	20	
D. Francisco Ramos	2	
Total	1249,	50

(Se continuará.)

GOBIERNO DE PROVINCIA.

En el Boletín oficial Eclesiástico de esta Diócesis, correspondiente al 30 de Junio

próximo pasado, se publica la siguiente Exhortación Pastoral.

A Nuestros amadisimos Diocesanos.

«Hijos Nuestros en el Señor: Pensando estábamos en abrir en Nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno una suscripcion de donativos en favor de las muchas familias de los pueblos inmediatos á esta Capital, que se ven amenazadas, para en un plazo muy breve, de los horrores de la miseria y del hambre, á consecuencia de la terrible nube de granizo que descargó sobre sus campos en la tarde del dia 4 del actual, cuando vimos con indecible satisfaccion que el Sr. Gobernador civil de la provincia, llevado de idénticas miras y deseos y sin perjuicio de gestionar activamente, para que aquellos pueblos sean favorecidos de un modo especial por el Gobierno de S. M., declaraba abierta la suscripcion en sus oficinas.

Lo repetimos. Semejante noticia llenó de consuelo y de gozo Nuestra alma, que se halla ba dolorosamente conmovida ante el recuerdo de tamaña desgracia, haciéndonos concebir la dulce esperanza de que los pueblos castigados por la nube no quedaran abandonados á su propia desdicha; no quedarán, nó, sin los recursos mas precisos é indispensables para sembrar de nuevo sus campos y hacer frente al espectro del hambre, que hoy se cierne sobre sus cabezas. De ello es una garantía la actitud en que se hubieron colocado la primera autoridad civil de la provincia

y la Excmo. Diputacion; lo es tambien el concienzudo y prolijo trabajo llevado á efecto por el Sr. Perito agrícola de la provincia, trabajo, cuya simple lectura ha de afectar hondamente á cuantos se precieren de abrigar en su pecho sentimientos nobles y generosos; y lo es, por último, la caridad inagotable y nunca desmentida de los habitantes todos de Nuestra amada Diócesis.

A esta caridad apela hoy vuestro Obispo, que, siendo el Padre de todos, no puede mostrarse indiferente á las lágrimas y al dolor de ninguno. Ya que no creamos necesario, por la razon espuesta, abrir en Nuestra Secretaría la suscripcion que proyectábamos, hemos de dirigiros, al menos, Nuestra voz paternal, para rogaros encarecidamente que no desoigais en la presente ocasion los clamores del infortunio y de la desgracia.

Las calamidades públicas suelen ser enviadas por el Señor, no ya solo para castigar los pecados de los hombres y hacer que nuestras almas, desprendidas de las cosas de la tierra, se eleven á El con rápido vuelo, sí que tambien para poner á prueba la resignacion y humildad de los unos y la generosa y cristiana caridad de los otros. Hé ahí una verdad evidentísima, que basta seguramente para poner de manifiesto á los cristianos sus respectivos deberes, llegadas circunstancias como las que en la actualidad deploramos.

Para todos deberá ser un provechoso aviso la desgracia que nos ocupa. Los que de ella hubieron sido víctimas, que

bendigan al Señor y acaten sus soberanas disposiciones; los que mas favorecidos hoy del cielo disponen de recursos y medios de fortuna, que tiendan una mano pródica á los infelices, que gimen bajo el rudo peso del infortunio. Aquellos, que se santifiquen á la manera del Patriarca Job, conformando su voluntad con la del Señor, que nada hace que no vaya encaminado á nuestro mayor bien. *Dominus dedit, Dominus abstulit, sit nomen Domini benedictum.* Estos, que se santifiquen á manera de los primeros cristianos y de las almas piadosas de todos los tiempos, compartiendo sus riquezas con el pobre, que sufre los rigores de la escasez y de la miseria. *Vestra abundantia illorum inopiam suppleat.* Y unos y otros, y los primeros y los segundos y todos, que recuerden, amados hijos Nuestros, sus deberes religiosos, alabando á Dios de lo mas íntimo de su alma, rompiendo con el pecado y cobrando amor á la virtud, ofreciendo al Señor con espíritu sereno y ánimo tranquilo los males y tribulaciones de la vida, mirando con santo menosprecio las cosas de la tierra, haciendo el uso conveniente de las riquezas y caudales de que dispusieren y suspirando dia y noche por la consecucion de los bienes imperecederos de la patria celestial.

Oh!—De qué manera tan sabia el Señor lo dispone y ordena todo!—No hay mai de que no pretenda, como dice el gran Padre S. Agustin, sacar muchos y muy considerables bienes. Esa nube de granizo es un oportuno y saludable llama-

miento; esos campos, pocos dias há cuajados de ricas y abundantes mieses y hoy arrasados y yermos, un libro en que pueden estudiarse grandes y utilísimas verdades; esa calamidad tan triste y negra, como ella en sí es, un foco de esplendorosa luz, al par que manantial inagotable de satisfacciones y consuelos de un orden mas elevado. Creedlo, amados hijos Nuestros. La fé así nos lo enseña y no es posible desconocerlo, sin comprometer nuestro nombre de cristianos. Nos hiere y nos castiga el Señor, porque es un Padre cariñosísimo, porque nos ama en demasía, porque desea llevarnos á sí, ya que para El fuimos criados, por El hemos sido redimidos con el precio de su sangre, y en El estriba y descansa nuestra verdadera felicidad. Dichosos una y mil veces los trabajos y amarguras de la vida, que nos franquean las puertas de la bienaventuranza eterna! *Si compatimur, et conglorificabimur.*

No há palabras bastantes para encarecer los merecimientos que, pensando y obrando como hombres de arraigadas creencias, pueden adquirir esos infelices que hoy tanto sufren y lloran. Crean y esperen; oren, alaben y bendigan. Si. En vez de formular quejas, entregarse al desaliento ó dar entrada en su corazón al gusano roedor de la envidia, al considerar el deplorable estado de los campos regados, por espacio de muchos meses, con el sudor de sus tostadas frentes, levanten sus miradas al Señor, pidiéndole con humilde ademán el perdón de sus culpas y esperándolo todo de la bondad y misericordia infinitas de aquel. Jamás fueron vanas y estériles, ténganlo entendido, las esperanzas de los cristianos que en Dios hubieran confiado. *Ad Dominum cum tribularer clamavi, et exaudivit me.* La pérdida de las mieses se habrá entonces convertido para ellos en recolección abundantísima de bendiciones y de gracias, en tesoro de inapreciables merecimientos y virtudes. Y al lado de los bienes celestiales, al lado de los eternos goces del espíritu, que lograr pueden con ocasión del desastre que hoy les aflige, qué significan ni qué valen los infortunios todos de la vida? Bien poco en verdad. El hombre que sabe pensar, el cristiano que en algo estima la salvación de su alma, ni reconocemas que una miseria, la gran miseria del pecado que nos aleja de Dios, ni ansía tampoco mas que una clase de bienes, los bienes del alma, únicos que constituyen nuestra dicha tem-

poral y eterna *Querite regnum Dei.* Esto espera el Señor de vosotros, los que en breves instantes y traspasado vuestro corazón de pena, visteis desvanecerse, cual ligera sombra, los afanes y trabajos de un año entero y con ellos el bienestar y el sustento de vuestras queridas familias.

Que sea lo que el Señor demanda y exige, en circunstancias tan solemnes, de aquellos que disponen de medios de fortuna, lo hemos indicado ya. Caridad, desprendimiento y amor; largas y generosas dádivas; cristianas y abundantes limosnas. Oh! Magnífica ocasión se les presenta hoy para comprar el cielo, según el lenguaje de los Santos Padres y Doctores, con el vil metal de la tierra. Bástales para ello hacer partícipes de sus tesoros y riquezas á esas desgraciadas familias, que tan ruda prueba acaban de sufrir. Magnífica ocasión se les ofrece de recoger en el granero de sus almas una cosecha de precio mas subido, que la que recientemente hubieron visto malograda aquellos laboriosos é incansables colonos. Bástales para ello sembrar con pródiga mano sus limosnas en esos campos mismos, desnudos hoy de la rica y variada vegetación que antes les embelleciera.

A Domino factum est istud. No lo olvideis vosotros, los que nadaís en la prosperidad y abundancia, mientras son muchos los infelices que cerca de nuestra Ciudad se ven, sin culpa suya, amenazados de los horrores del hambre. Es el Señor mismo que os lo hubo dado todo, no los pobres que lloran, el que apela á vuestros nobles y caritativos sentimientos, demandándoos socorro y alivio para aquellos atribulados hermanos. Mas bien que vuestro Obispo, es el Señor mismo que pudiera, si os mostrais sordos á sus llamamientos, haceros sufrir iguales y aun mayores infortunios, el que os pide que tomeis parte en las miserias y dolores de esas gentes tan laboriosas y sencillas como dignas de protección y de amparo. Escrito está que dar á los pobres es dar á Dios mismo; que la limosna es uno de los medios mas seguros y eficaces para obligar al Señor en favor nuestro y expiar nuestras culpas; y por último que es en vano que esperen tener propicio al Señor, en los dias aciagos de la adversidad, aquellos que no saben ser misericordiosos y compasivos con sus prógimos, aquellos que cierran sus entrañas á los clamores del pobre y menesteroso. Qué uso mas con-

veniente podríais hacer de esas riquezas que os fueron confiadas? Qué aplicación, qué destino mas grande y provechoso podríais dar á esos bienes que irremisiblemente y con harto pesar por cierto, yo os lo aseguro, con harto pesar de no haberles empleado en obras santas y buenas, habeis de dejar mañana en la tierra? Haced ahora lo que, llegada la hora de la muerte, quisierais haber hecho y obraréis con prudencia y cordura. Las bendiciones del pobre valen mucho, porque ellas merecen y atraen las bendiciones de Dios rico en misericordias.

A todos, pues, amados hijos Nuestros, á todos os exhortamos vivamente en el Señor á que lleneis cumplidamente tan sagrados é ineludibles deberes, á que sepais colocaros á la altura de las circunstancias y corresponder á los deseos del Señor. En las familias agoviadas bajo el peso del infortunio, déjense ver aquella humildad y santa resignación que son como el carácter distintivo del cristiano. En las familias de posición desahogada resplandezca y brille aquel dulce y hermoso espíritu de caridad, sin el que nos es imposible agradar á Dios y santificar nuestras almas. Hágase común á todos la desgracia que aflige á esos pobres labradores, puesto que hermanos nuestros son. Cada cual, conforme á sus fuerzas, corra en su alivio y socorro. Que no haya caído solo para ellos el devastador granizo, á fin de que no solo para ellos lluevan las gracias y bendiciones de lo alto. Aun cuando para socorrerles nos fuere preciso hacer algun sacrificio ó imponernos alguna privación, qué importa? impongámonos esa privación, hagámos gustosos ese sacrificio, que el Señor recompensará con largueza. Volemos todos en su ayuda. La corta dádiva del pobre, la no abundante limosna del medianamente acomodado, y el espléndido donativo del rico.... todo es aceptable á los ojos de Dios que lee en el interior de nuestros corazones. Todos, todos debemos contribuir á tan digno y santo objeto. Así lo esperamos confiadamente de vuestra religiosidad y viva fé cristiana.

Y para facilitaros el medio de verificarlo, por sí á algunos de vosotros, especialmente de los Sres. Eclesiásticos, fuera mas cómodo entregar sus limosnas en Nuestra Secretaría de Cámara, que en las oficinas del Gobierno civil, hemos dado orden á Nuestro Sr. Pro-Secretario, á fin de que las recoja,

encargándose de entregarlas despues al Sr. Gobernador, para que figuren en la lista general de suscripción. Ojalá pudiéramos hacer en favor de tantos infelices algo mas de lo que hacemos! Sed hombres de caridad, repetirá vuestro Prelado, sed hombres de caridad en la presente ocasión y como premio de vuestra virtud y prenda de los dones del Señor, recibid la Bendición Pastoral que con la mayor ternura os envia á todos en el nombre del Padre \times del Hijo \times y del Espíritu Santo \times Amen. Segovia 28 de Junio de 1878.—Antonio, Obispo de Segovia.

Los Sres. Curas Párrocos y Ecónomos se servirán leer esta Nuestra exhortación al ofertorio de la Misa en el primer día festivo que ocurriere, despues de haberla recibido.

Cuya Pastoral he dispuesto con gran satisfacción se inserte en este Boletín, porque además de ser una prueba inequívoca y elocuente de la caridad de nuestro Reverendo Prelado, de su acendrada virtud y amor á la provincia, ha de influir mucho en el éxito de la suscripción abierta á favor de los pobres labradores, si los Sres. Alcaldes procuran difundir su lectura como les recomiendo encarecidamente.

Segovia 3 de Julio de 1878.

El Gobernador,

Domingo Solano.

Administración económica de la provincia de Segovia.

Nogociado de impuestos.—Cédulas personales.—Circular.

Dispuesto por la Dirección general de Impuestos en orden telegráfica fecha 24 del actual que se proceda en todos los Municipios de la provincia á un recuento de las cédulas sobrantes en fin del corriente ejercicio, se previene á los Señores Alcaldes de la misma que el dia 30 del actual por la noche tienen que levantar acta expresiva de las Cédulas que falten por repartir y remitirla por duplicado á esta Administración para los efectos que haya lugar.

Y á fin de que nadie pueda alegar ignorancia y eludir el cumplimiento de este importante servicio, se publica en el Boletín oficial para conocimiento de todos los interesados. Segovia 27 de Junio de 1878.—El Gele económico, Bernardo Lopez Quintana.

Administracion economica de la provincia de Segovia.

Relacion de los vencimientos de Bienes Nacionales, correspondientes al mes de Junio segun previene el Real Decreto de 28 de Agosto último.

Nombre del comprador.	FINCAS.			Número del inventario	Término donde radican.	PLAZOS.		
	Clase.	Nombre.	Procedencia.			Número.	Fecha.	Importe.
Mariano Diaz	Rústicas		Clero	2545	Castrojo menor.	18	26 Junio.	30
Félix Martin				1372	Aldeanueva.	id.	id.	26,500
Tomás Ortiz				2831	Villaseca.	id.	id.	73
Claudio Matesanz				2392	Satillo.	27	id.	188
Juan Hernandez				1896	Rapariegos.	id.	id.	48,100
Benito Muñoz				90	Ermales.	id.	id.	33,150
Juan Asenjo				5208	Bercimuel.	28	id.	10,800
Idem				2496	Pajarejos.	id.	id.	65,600
Vicente Olasso				1711	Paradinas.	id.	id.	82,500
Pedro Mediavilla				3146	Moraleja.	12	id.	216,960
Antonio Llorente				2586	Huertos.	id.	id.	307,620
Marcélino Rincon				3024	Carbonero Ahusin.	id.	id.	773,040
Bonifacio Barrero				2346	Castrojo menor.	11	id.	88,800
Francisco Merino				4141	Mozoncillo.	17	id.	246,780
Antonio Alvarez				2921	Yanguas.	19	id.	105,200
Idem				2970	Id.	id.	id.	20,650
Idem				2914	Id.	id.	id.	120,050
Francisco Garcia				789	Mazagatos.	27	id.	366,060
Idem				788	Id.	id.	id.	30,550
Antonio Moreno				787	Id.	id.	id.	55,150
Anastasio Herrero				2112	Ontanares.	id.	id.	195,150
Pablo Lopez				780	Languilla.	28	id.	50
Saturio Aragon				564	Moraleja.	14	id.	3,150
Tomás Perez				574	Segovia.	9	id.	607,200
Ignacio Cuellar				5789	Villacastin.	id.	id.	43
Vicente Rubio				400	Turégano.	8	id.	184,140
Melchor Gutierrez				3079	Carbouero.	14	id.	1236,120
Cipriano Toledo				559	Cuesta.	id.	id.	8
Antonio Llapos				2105	Ontanares.	13	id.	140
Idem				2104	Id.	id.	id.	80,080
Pantaleon Garcia				4814	Santiuste.	3	id.	559,680
Anastasio Herrero				2105	Ontanares.	4	id.	90,050
Leon Martin				2184	Matilla.	5	id.	50,100
Alejo Gonzalez				1563	Domingo Garcia.	8	id.	360
Remigio Galindo				1329	San Cristóbal.	id.	id.	19,550
Francisco Gallegos				1342	Tolocirio.	id.	id.	65,550
José Rufo				1361	Dehesa.	id.	id.	378,600
Eusebio Estéban				608	Mata Cuellar.	9	id.	450,600
Fermin Vela				5141	Coca.	12	id.	17,500
Cipriano Martin					Higuera.	id.	id.	179
Juan Villagran				1891	Rapariegos.	13	id.	194,060
Juan Mateo				5718	Id.	id.	id.	80,050
Epifanio Mardomingo				117	Mozoncillo.	29	id.	210
Romualdo Nuñez				264	Losana.	8	id.	182,85
Frutos Gutierrez				605	Segovia.	13	id.	23,16
Juan Lopez				118	Id.	28	id.	61
Galo Arranz				473	Cuellar.	11	id.	83,80
Santiago Canto				4128	Montuenga.	id.	id.	6,30
Julian Heredero				635	Torregutierrez.	12	id.	31,25
Pablo del Rey				595	San Miguel de Bernuy.	15	id.	34,50
José Lopez Arteaga				603	Segovia.	6	id.	38,35
Gregorio Gila				4218	Ontalvilla.	id.	id.	10,05
Isidro Martinez				335	Espinar.	5	id.	630,00
Sebastian Gutierrez				4226	Turégano.	27	id.	265,64
Ezequiel Canto				4226	Id.	id.	id.	265,64
Nicolás Beano				4226	Id.	id.	id.	265,64
Valentin Canto				4226	Id.	id.	id.	265,64
Agapite Herranz				1465	Zamarramala.	10	id.	100
Elías García	Censo			693	Navas del Rey.	9	id.	52,85
Juan Nieto	Urbanas			251	Aillon.	9	id.	177,50
Félix Montalvo				61	San Ildefonso.	7	id.	400,100
Ignacio Carral				8	Id.	10	id.	801,400
Manuel Yenderrozás				61	Id.	14	id.	202,300
El mismo				34	Id.	id.	id.	600
Mariano Medina				61	Id.	18	id.	250,200
Lorenzo Lazaro				48	Id.	23	id.	120
José Lopez Arteaga				23	Id.	25	id.	46
Justo Gonzalez				58	Id.	28	id.	896
Pedro Carrillo				63	Id.	28	id.	2060
Julian Olmos				50	Id.	30	id.	350,400
El mismo				51	Id.	id.	id.	512,500
Miguel Elias Burtola				32	Id.	id.	id.	1109,500
José Lopez Arteaga				89	Id.	8	id.	20,080
Ignacio Rodriguez	Rústicas		20 y 70 por 100	4685	Cuellar.	1	id.	196,026
El mismo					Id.	id.	id.	754,080
Francisco Arranz				3441	Id.	9	id.	13,000
El mismo					Id.	id.	id.	52,002
Mariano de Frutos				89	Id.	28	id.	43,204
El mismo					Id.	id.	id.	32,816
Lorenzo Suarez				89	Id.	30	id.	62,002
El mismo					Id.	id.	id.	248,008
Francisco Fraile				89	Id.	30	id.	16,326
El mismo					Id.	id.	id.	65,304
Nicolás Velasco				982	Villoslada.	8	id.	40,40
El mismo					Id.	id.	id.	130
Bonifacio Sanz				316	Gomezerracin.	7	id.	023
El mismo					Id.	id.	id.	0100
Cipriano Morejon				5291	Muñoveros.	2	id.	800
El mismo					Id.	id.	id.	3,200

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion extraordinaria celebrada por la misma el dia 11 de Junio de 1878.

Presidencia del Sr. D. Domingo Solano, Gobernador de la provincia

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales y con todos los demás que se hallaban en la capital fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Calamidades públicas.—Se entró á tratar del objeto de la convocatoria y despues de usar sucesivamente la palabra todos los Señores Diputados presentes proponiendo medios para contribuir al alivio de la desgracia que pesa sobre los pueblos de la provincia, cuyos sembrados destruyó el pedriseo caido el dia cuatro del actual, la corporacion por unanimidad acordó escitar á los Sres. representantes de la provincia en las Córtes para que se sirvan activar los expedientes para la condonacion de contribuciones; dirigir exposiciones al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion suplicándole que del fondo de calamidades públicas se socorren á los labradores victimas del siniestro, que se habra una suscripcion en beneficio de los mismos y se dirija otra reverente instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento rogándole la continuacion de las obras de la carretera que desde esta capital por la Piedad conduce á Villacastin.

Y se levantó la sesion.—Segovia 14 de Junio de 1878.—El Secretario, Salvador Maria Sanz.—V.º B.º.—El Gobernador Presidente, Solano.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Impuestos.—Cédulas personales.

Estando próximo á finalizar el presupuesto corriente y no habiéndose presentado algunos Ayuntamientos á pesar del plazo que les estaba señalado á percibir el 4 por 100 del premio de espendicion de cédulas personales correspondientes á las ventas de Octubre del 77 á Marzo del 78 ambos inclusive, he acordado conceder á los mismos el improrogable plazo de quince dias, entendiéndose que renuncian al percibo de dicho premio los que no lo verificaran dentro de dicho plazo.

Lo que se pone en conocimiento de los Señores Alcaldes para su mas exacto cumplimiento. Segovia 25 de Junio de 1878.—El Gefe económico, Bernardo Lopez Quintana.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Negociado de Impuestos.—Cédulas personales.—Circular.

La Direccion general de Impuestos en orden fecha 24 del actual, me dice lo siguiente:

«Recuerdo á V. S. que con arreglo al art. 25 de la Instruccion, las cédulas personales de este ejercicio son valederas hasta 15 de Octubre inmediato, y que deben ser expedidas en cada localidad hasta que haya las correspondientes al año económico entrante.»

Lo que se hace saber por medio del Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma, previniéndoles acusen recibo de la presente circular á la brevedad posible. Segovia 27 de Junio de 1878.—El Gefe económico, Bernardo Lopez Quintana.

Promotoria fiscal de Cuellar.

Circular.

Habiendo de regir desde 1.º de Julio próximo las disposiciones contenidas en la circular del Excelentísimo Señor Fiscal del Tribunal Supremo de 15 de Abril último, y no siendo posible por la premura del tiempo trascribir á VV. las reglas que en la misma se consignan referentes al cargo que VV. desempeñan, tengo el honor de manifestarles que en el Boletin oficial del 12 del corriente mes hallarán las indicadas reglas, en la circular dirigida con igual objeto por el Señor Promotor de Segovia.

Espero de los Señores Jueces municipales que les facilitarán indicado Boletin; y que VV. se servirán darme aviso de quedar enterados de dichas superiores disposiciones.

Cuellar 24 de Junio de 1878.—Antonio Hesse.—Sres. Fiscales municipales de este partido judicial.

Ayuntamiento de Monterrubio.

Por destitucion del Secretario de Ayuntamiento se halla vacante la Secretaría de la Corporacion municipal, por espacio de treinta dias en cuyo plazo serán recibidas por esta Alcaldía las solicitudes que se presenten; advirtiéndole que la dotacion consiste en 1500 reales anuales, y que el agraciado ha de reunir las condiciones que marca la ley municipal. Monterrubio 20 de Junio de 1878.—El Alcalde, Mariano Bermejo.

Ayuntamiento de Tolocirio.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo por dimision y mal estado de salud del que la desempeñaba; su dotacion es la de 250 pesetas anuales pagadas de fondos municipales por trimestres, y además 30 pesetas por formacion de cuentas municipales de cada año, 12 pesetas, 50 céntimos de gratificacion por los trabajos de apéndices y re-

partos, pagadas al hacer dichos servicios. Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el plazo de quince dias á contar desde el 1.º de Julio hasta el 15 del mismo,

que será su provision. Tolocirio 28 de Junio de 1878.—El Alcalde, Pedro Mateos.

Alcaldía constitucional de Segovia.

Nota de los gastos causados en la semana anterior, por obras municipales que se ejecutan por administracion, cuyo pormenor de ellos, materiales y demás se espresan á continuacion:

CLASE DE OBRAS.	IMPORTAN LOS		TOTAL. — Pets. Cs.
	Jornales. — Pesetas. Cs.	Materiales. — Pesetas. Cs.	
Reparacion del empedrado de las calles.			
Satisfecho por jornales de hombres . . .	214 30	" "	} 265,75
Idem por berrillo suministrado á Don Facundo Duque	" "	30 "	
Idem por espuestas terreras á D. Juan Diego Garcia	" "	7 30	
Idem por compostura de herramienta, á D. Juan Lopez	" "	13 75	
Acopio de materiales para la construccion de un Cementerio.			
Satisfecho por jornales de hombres . . .	103 "	" "	} 158,50
Idem por polvora y mecha á D. Hilario Grajales	" "	7 50	
Idem por cal comun á Don Clemente Martin	" "	30 "	
Idem por seis cubas usadas para agua á Don Meliton Gil	" "	18 "	
Construccion de una fragua en la Casa Grande.			
Satisfecho por jornales de hombres . . .	10 30	" "	} 49,50
Idem por barro, cal, arena y adobes á D. Facundo Duque	" "	9 "	
Idem por una tumbilla de chapa de hierro, colocacion y demás á D. Vicente Contreras	" "	30 "	
Reparacion de cañerías del barrio del Mercado.			
Satisfecho por jornales de hombres . . .	14 "	" "	} 28,50
Id. por cal hidráulica á D. Eugenio Soler	" "	8 "	
Idem porte de materiales á D. Facundo Duque	" "	6 50	
Reparacion de alcantarillas en la calle de Santiago.			
Satisfechos por jornales de hombres . .	63 "	" "	} 67
Idem por compostura de herramienta á D. Juan Lopez	" "	4 "	
Reparacion de alcantarillas en el paseo del Campillo.			
Satisfecho por jornales de hombres . . .	105 "	" "	} 112
Idem por siete carros de piedra á D. Eugenio Soler	" "	7 "	
Conservacion de viveros.			
Satisfecho por jornales de hombres . . .	53 25	" "	1 33,25
Limpieza de calles.			
Satisfecho por jornales de hombres . . .	32 50	" "	1 32,50

Y á los efectos prevenidos en el art. 157 de la ley municipal vigente, se publica la presente nota. Segovia 21 de Junio de 1878.—Mariano Llovet.

LA UNION.

Compañía general española de seguros contra incendios.

Subdireccion principal de Segovia.

Ha sido nombrado Agente subalterno de esta Subdireccion principal D. Manuel Calero, vecino de San Ildefonso.

Lo que pongo en conocimiento del público.

Segovia 3 de Julio de 1878.—El Subdirector, Manuel Demetrio Rodriguez.

El que quiera interesarse en tomar en arrendamiento la Casería de la Rumbona, jurisdiccion de Madrona, con el objeto de continuar la barbechera que está principiada para su tiempo sembrarla, puede pasar Plazuela de las Arquetas, núm. 1.º, Casa de José Galicia, Segovia.

Imp. de la V. de Alba á cargo de Santiuste